

FICHA REGULACION

COMUNIDAD DE MADRID

REGULACIÓN BÁSICA DE LOS JUEGOS	-Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid. -Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego. -Decreto 148/2002, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Apuestas Hípicas en la Comunidad de Madrid. -Decreto 32/2004, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo Parcial de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Madrid. -Decreto 105/2004, de 24 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y azar en la Comunidad de Madrid. -Decreto 58/2006, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid. -Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad de Madrid. -Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego en la Comunidad de Madrid.
---------------------------------	---

ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL AÑO DE LA MEMORIA	No hay
MEMORIA AUTONÓMICA DE JUEGO	No existe.
ÓRGANOS/OBSERVATORIOS AUTONÓMICOS	No existe.
CASINO	
Juegos permitidos	Los establecidos en el artículo 1, apartado 3, del Decreto 58/2006, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid
Operadores autorizados	2
BINGO	
Modalidades permitidas	En la Comunidad de Madrid el juego de bingo presencial tiene las siguientes modalidades de bingo autorizadas: bingo tradicional, bingo electrónico y bingo dinámico.
Operadores autorizados	39
MAQUINAS	
Tipos de máquinas autorizadas.	Las establecidas en el Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego en la Comunidad de Madrid

	En la normativa de la Comunidad de Madrid se regulan dos tipos de máquinas con premio en dinero; las máquinas tipos B y C y un tipo de máquinas con premio en especie, las máquinas de tipo D.
Límites de apuesta	Existe
Límites de premio	Existe
Requisitos técnicos	Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego en la Comunidad de Madrid
Payout	
Operadores autorizados	811
APUESTAS	
Tipos o modalidades de apuestas permitidas	Deportivas e Hípicas
Requisitos regulatorios	-Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad de Madrid. -Decreto 148/2002, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Apuestas Hípicas en la Comunidad de Madrid
Medidas regulatorias para prevenir el fraude en las apuestas y en las competiciones deportivas	
Operadores autorizados	6
JUEGO ONLINE	
Regulado	SI

Requisitos	Es de aplicación supletoria la normativa Estatal
Operadores autorizados	4
OTROS JUEGOS DE CARÁCTER TRADICIONAL	No existe

LICENCIA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES	
Se requiere licencia	SI
Registro público de fabricantes y distribuidores	Indicar el número de operadores autorizados: 90 fabricantes y 33 distribuidores
PUBLICIDAD	SI -Ley 6/2001, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid
OBLIGACIONES DE INFORMACION AL REGULADOR	No existe
PROHIBICION DE ACCESO AL JUEGO	
Menores	Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid
Registro de personas autoexcluidas y prohibidas	Descripción de sus principales características: (ver Anexo)
Personas vinculadas al deporte	NO
Personas vinculadas al juego	NO
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.

	-Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. -Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales
--	--

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS REGISTROS AUTONÓMICOS DE PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN
Vigencia de la prohibición (tiempo de carencia): tiempo mínimo en que la prohibición debe estar activa	A elección del interesado con una carencia mínima de 6 meses a contar desde la fecha de la solicitud, o por el tiempo de la resolución judicial o administrativa. De no fijarse, lo será por tiempo indefinido
Vigencia de la prohibición: elección de los tiempos de aplicación de la prohibición	Por tiempo indefinido salvo que se solicite por un tiempo determinado que no puede ser inferior a 6 meses
Elección del juego donde se aplica la prohibición	A elección del interesado o en los términos de la Resolución administrativa o judicial
Locales/Juegos a los que se aplica la prohibición	A elección del interesado o en los términos de la Resolución administrativa o judicial
Locales/Juegos sin control de identificación previa	Ninguno
Locales/Juegos no regulados, no autorizados o no comercializados	No
Tasa (importe a abonar para la cancelación de la inscripción)	172,89€
Situaciones de abono de tasa	Para levantar la prohibición autonómica cuando es indefinida
Ámbito territorial de la prohibición/de protección	Comunidad de Madrid
Puntos de presentación de solicitudes	Locales de juego, Registro de la Comunidad de Madrid y personalmente en la sede de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego
Tramitación electrónica de las solicitudes	Si
Otras modalidades de inscripción en el registro	Por resolución judicial
Normativa de desarrollo	Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego

Datos de contacto	Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego C/ Ventura Rodriguez, 7, segunda planta. Madrid.28008 Teléfono: 91 580 30 89
Convenio de interconexión con el registro estatal	No